

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RAZÓN SOCIAL MERCEDES RIVERA SANTELICES, NOMBRE DE FANTASÍA HOSTAL LA CARRETA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 082

TALCA,

1 4 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 168 del 28 de Octubre de 2011; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 17 de Junio de 2013 se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos HOSTA LA CARRETA, RAZÓN SOCIAL MERCEDES RIVERA SANTELICES, Nº RUT 7188249-7, ubicado en IGNACIO CARRERA PINTO S/N, VICHUQUEN, REGIÓN DEL MAULE con número de registro 12716 y auto-clasificación de HOSTAL Y RESIDENCIAL



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de HOSTA LA CARRETA, RAZÓN SOCIAL MERCEDES RIVERA SANTELICES Nº RUT 7188249-7, el/la Sr/Sra. MERCEDES RIVERA SANTELICES, Rut. 7188249-7, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de HOSTAL Y RESIDENCIAL, a la clase constatada HOSTERIA, bajo el número de registro 12716.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RECLASIFÍQUESE en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 12716 del prestador HOSTA LA CARRETA RAZÓN SOCIAL MERCEDES RIVERA SANTELICES Nº RUT 7188249-7, ubicado en IGNACIO CARRERA PINTO S/N, VICHUQUEN, REGIÓN DEL MAULE, a clase HOSTERIA.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRISTÓBAL BENITEZ VILLAFRANCA DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO (S) REGIÓN DEL MAULE.

CBV/RRC

- Interesado
- Dirección Regional